

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, siete de mayo del dos mil veintiuno

Auto No. 734

Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: Graciela Edith Delgado
Demandado: Javier Alfonso Ocaña Yepes
Radicado: 76-001-31-10-004-2005-00426-00

Visto el escrito por medio del cual se solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del proceso, debe indicarse que lo solicitado ya fue dispuesto por medio de auto de 21 de abril del 2016, por lo que se dispondrá librar un nuevo oficio con destino a la secretaría de movilidad de Bogotá.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

1. Librar oficio con destino a la Secretaría distrital de Movilidad de Bogotá, para efectos de que se efectúe el levantamiento de la medida cautelar, dispuesto por este despacho en providencia de 21 de abril del 2016.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.